



**STATE OF CALIFORNIA
REGIONAL WATER QUALITY CONTROL BOARD
SAN DIEGO REGION**

Miércoles, 8 de junio de 2022 – 9:00 a.m.
San Diego Regional Water Quality Control Board
Sala de Reuniones de la Junta (Board)
2375 Northside Drive, Suite 108
San Diego, California 92108
y por Video y Teleconferencia
(para el público que vaya a comentar)

Opción para Participar por Video y Teleconferencia: *Para esta reunión habrá un lugar físico y la opción para que el público participe remotamente. El público que desee ver la reunión o dirigirse ante la Junta, puede hacerlo a distancia por Zoom o ir en persona a la dirección física del aviso de la reunión de la Junta.*

- *Para ver la reunión sin comentar o presentar sobre un tema, la transmisión usual sigue en <https://www.cal-span.org>.*
- *Para comentar o presentar sobre un tema de la agenda, regístrese para participar en la reunión aquí:
https://us02web.zoom.us/webinar/register/WN_7uL51vHCRUmgTWVk0cTq0A.*
- *Para más información de participar por teléfono o por medio de servicio remoto visite: https://www.waterboards.ca.gov/sandiego/board_info/remote_meeting/.*

AVISO DE LA REUNIÓN Y TEMARIO ¹

REUNIÓN DE LA JUNTA

Los comentarios del público sobre el temario se limitarán a 3 minutos o al tiempo que el Presidente de la Junta (Board) disponga a su criterio

DECLARACIÓN DE QUÓRUM

Celeste Cantú, Presidenta; Betty H. Olson, Ph.D., Vicepresidenta; Henry Abarbanel, Integrante de la Junta; Eric Anderson, Integrante de la Junta; Megan Blair, Integrante de la Junta; Gary Strawn, Integrante de la Junta; Stefanie Warren, Integrante de la Junta.

¹ Versión en inglés disponible en
https://www.waterboards.ca.gov/sandiego/board_info/agendas/.

FORO PÚBLICO

Cualquier miembro del público puede dirigirse a la Junta y hacer preguntas relacionadas con cualquier tema que esté dentro de la competencia de la Junta de Agua de San Diego en tanto el tema no esté en el temario o pendiente ante la Junta de Agua de San Diego.

ASUNTOS DE LA JUNTA (BOARD)

1. La Junta analizará la adopción de las siguientes actas de la Reunión: 11 de mayo de 2022.
2. Reportes del Presidente de la Junta, de los integrantes de la Junta, del enlace con la Junta del Estado y del Funcionario Ejecutivo.

ASUNTOS PENDIENTES

3. Consideración del Plan de Trabajo del Programa de Monitoreo de Rastreo de Estelas para la Desembocadura del Océano de Oceanside. Esto es consiguiente a las Órdenes Núms. R9-2019-0166, R9-2019-0167, y R9-2019-0169. *(Keith Yaeger)*
4. Audiencia sobre Responsabilidad Civil Administrativa (ACL): Queja de Responsabilidad Civil Administrativa (ACLC) en contra de: Baldwin & Sons, Inc., y demás. Sitio de Construcción Sur del Centro Portola, Queja Núm. R9-2020-0006. *(Lori Okun, Vincent Vu)* [La Junta aceptó información por escrito sobre este punto, tal como se indica en las Reglas de la Audiencia (Hearing Procedure) del 1 de diciembre de 2021 ubicadas en: [Active Administrative Civil Liability \(ACL\) Complaints | San Diego Regional Water Quality Control Board \(ca.gov\)](#). No se aceptaran más comentarios.

PETICIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA

5. Puntos Futuros de la Agenda: Procedimientos a seguir recomendados y Cálculo de Horas del Personal para Abordar Asuntos Pendientes de la Reunión de la Junta de mayo de 2022. Además, los Integrantes de la Junta pueden discutir puntos para posiblemente incluir en agendas futuras. *(Kelly Dorsey)*

SESIONES A PUERTAS CERRADAS***Las sesiones a puertas cerradas no están abiertas al público***

6. Discusión sobre Litigio en Curso [Autorizado bajo Government Code Section 11126, subd. (e)]. La Junta de Agua de San Diego puede reunirse en sesión a puertas cerradas para tratar litigio en curso para los siguientes casos:

Acciones de Carácter Civil (Judiciales y Administrativas, además de Peticiones a Estudiar que fueron radicadas con la State Water Board)

- a. *In re: Test Claim on California Regional Water Quality Control Board, San Diego Region, Order No. R9-2007-001, (NPDES No. CAS0108758) Waste Discharge Requirements for Discharges of Urban Runoff from the Municipal Separate Storm Sewer Systems (MS4s) Draining the Watersheds of the County of San Diego, the Incorporated Cities of San Diego County, the San Diego Unified Port District, and the San Diego County Regional Airport Authority adopted on January 24, 2007. Test Claim filed by San Diego County, et al., with Commission on State Mandates, No. 07-TC-09 (filed June 2008). (Catherine George Hagan)*
- b. *State of California Department of Finance, State Water Resources Control Board, and California Regional Water Quality Control Board, San Diego Region v. Commission on State Mandates. Petition for Writ of Administrative Mandamus. Sacramento County Superior Court, Case No. 34-2010-80000604 (filed July 2010). (Catherine George Hagan)*
- c. *Test Claim on California Regional Water Quality Control Board, San Diego Region, Order No. R9-2009-0002, (NPDES No. CAS0108740) Waste Discharge Requirements for Discharges of Urban Runoff from the Municipal Separate Storm Sewer Systems (MS4s) Draining the Watersheds of the County of Orange, the Incorporated Cities of the County of Orange, and the Orange County Flood Control District adopted on December 16, 2009. Test Claim filed by County of Orange, et al., with Commission on State Mandates, No. 10-TC-11 (filed June 2011). (Catherine George Hagan)*
- d. *Test Claim on California Regional Water Quality Control Board, San Diego Region, Order No. R9-2010-0016 (NPDES No. CAS0108766) adopted November 10, 2010, County of Riverside, Riverside County Flood Control and Water Conservation District, and the Cities of Murrieta, Temecula, and Wildomar, Co-Claimants, filed with Commission on State Mandates, No. 11-TC-03 (filed November 2011). (Catherine George Hagan)*
- e. *Test Claim on California Regional Water Quality Control Board, San Diego Region, Order No. R9-2013-0001 (Regional MS4 Permit) filed with Commission on State Mandates by County of San Diego. (San Diego Region Water Permit – County of San Diego, Test Claim No. 14-TC-03 (filed June 2015). (Catherine George Hagan)*

- f. *Test Claim on California Regional Water Quality Control Board, San Diego Region, Order No. R9-2013-0001 as amended by Order No. R9-2015-0001 and Order No. R9-2015-0100 (Regional MS4 Permit) filed with the Commission on State Mandates by Orange County Copermittees, Test Claim No. 15-TC-02 (filed June 2016). (Catherine George Hagan)*
- g. *Test Claim on California Regional Water Quality Control Board, San Diego Region, Order No. R9-2015-0100, Provisions A.4, B.2, B.3.a, B.3.b, B.4, B.6, D.1.c(6), D.2.a(2), D.3, D.4, E.3.c(2), E.3.c(3), E.3.d, E.5.a, E.5.c(1)(a), E.5.c(2)(a), E.5.c(3), E.5.e, E.6, F.1.a, F.2.a, F.2.b, F.2.c, F.3.b(3), and F.3.c. 16-TC-05, County of Riverside, Riverside County Flood Control and Water Conservation District, and the Cities of Murrieta, Temecula, and Wildomar, Co-Claimants, filed with Commission on State Mandates, (June 2017). (Catherine George Hagan)*
- h. *Test Claim on California Regional Water Quality Control Board, San Diego Region, Order No. R9-2017-0077, Sections A.1, A.3, and A.5, 17-TC-05, City of San Juan Capistrano and County of San Diego, Claimants, filed with the Commission on State Mandates, (June 2017). (Catherine George Hagan)*
- i. *People of the State of California, Ex. Rel. the Regional Water Quality Control Board, San Diego Region v. International Boundary and Water Commission, United States Section; Jayne Harkins, in her capacity as Acting Commissioner of the International Boundary and Water Commission, United States Section. Complaint for Declaratory and Injunctive Relief (Clean Water Act 33 U.S.C. §1251 et seq.), United States District Court for the Southern District of California, Case No. 3:18-cv-02050-JM-LL, filed September 4, 2018. (David Gibson)*
- j. *United States of America v. California Regional Water Quality Control Board, San Diego Region; David W. Gibson, in his official capacity as Executive Officer of the Regional Water Quality Control Board, San Diego Region; State of California Water Resources Control Board; and E. Joaquin Esquivel, in his official capacity as State Water Resources Control Board Chair, Complaint for Declaratory and Injunctive Relief, United States District Court for the Southern District of California, Case No. 3:21-cv-01749-GPC-AGS, filed October 8, 2021. (Vincent Vu)*
- k. *United States of America v. California Regional Water Quality Control Board, San Diego Region, David W. Gibson, in his official capacity as Executive Officer of the “Regional” Water Quality Control Board, San Diego Region, State of California Water Resources Control Board, and E. Joaquin Esquivel, in his official capacity as State Water Resources Control Board Chair, Petition for Writ of Mandate, San Diego County Superior Court, Case No. 37-2021-00043908-CU-WM-CTL, filed October 8, 2010. (Vincent Vu)*

Peticiones para Reexaminar Decisiones Pendientes Ante la State Water Resources Control Board:²

- l.* Petitions of San Diego Coastkeeper and Coastal Environmental Rights Foundation; City of Rancho Santa Margarita; City of Laguna Hills; County of Orange & Orange County Flood Control District; City of Dana Point; City of Laguna Beach; City of Mission Viejo; City of Laguna Niguel; Riverside County Flood Control & Water Conservation District et al.; City of San Clemente; City of San Juan Capistrano; and City of Aliso Viejo (Order No. R9-2015-0100, amending Order No. R9-2013-0001 [NPDES No. CAS 0109266] for Discharges from the Municipal Separate Storm Sewer Systems (MS4s) Draining the Watersheds within the San Diego Region), SWRCB/OCC FILE A-2456 (a thru l). (*Laurie Walsh*)
7. Consideración de iniciar litigio o discusión de riesgo significativo de litigio. La Junta de Agua de San Diego podría reunirse tras puertas cerradas para iniciar o considerar iniciar litigio concerniente a asuntos dentro de su competencia o para analizar riesgo significativo a litigio [Autorizada conforme al Código de Gobierno, Artículo 11126(e)]. (*David Gibson*)
8. Queja de Responsabilidad Civil Administrativa (ACLC) Núm. R9-2020-0006 (ACLC) en contra de Baldwin & Sons, Inc. et al., Portola Center South Construction Site. La Junta del Agua de San Diego se podría reunir a puertas cerradas para considerar una decisión a la cual llegarán pertinente a este asunto. [Autorizado conforme al Código de Gobierno §11126(c)(3)]. (*Lori Okun, Vincent Vu*)
9. Deliberación sobre una decisión que se tiene que hacer en base a pruebas presentadas en una audiencia. La San Diego Water Board (la Junta de San Diego de Agua) podría reunirse en sesión tras puertas cerradas para considerar pruebas que fueron presentadas en una audiencia de adjudicación y para deliberar tocante a una decisión a la que se llegará en base a esas pruebas [Autorizado conforme al Government Code - Código de Gobierno, Artículo 11126(c)(3)].
10. Personal. La San Diego Water Board (la Junta de San Diego de Agua) podría reunirse tras puertas cerradas para considerar el nombramiento, empleo, evaluación de rendimiento o despido de un empleado público o escuchar quejas o cargos que han sido radicados contra ese empleado por otra persona o empleado, a menos que el empleado pida una audiencia pública [Autorizada conforme al Government Code - Código de Gobierno, Artículo 11126(a)].

²Las peticiones para reexaminar las acciones o falta de acción de la Junta de Agua de San Diego radicadas con la State Water Board y que están puestas en suspensión por la State Water Board, generalmente no están listadas en la agenda. Los títulos de estos asuntos están disponibles en la Junta de Agua de San Diego. Para más información, favor de comunicarse con Vincent Vu en Vincent.Vu@waterboards.ca.gov o al 916-323-5669.

DIRECCIONES PARA LLEGAR A LA REUNIÓN

Del Centro: Siga la ruta de la Línea Verde del tren ligero (Green Line del light rail) hacia Santee para llegar a Fenton Parkway Station. Camine unos 9 minutos hasta llegar a 2375 Northside Drive. En Fenton Parkway, diríjase hacia el noroeste hasta llegar a Northside Drive. De vuelta a la derecha en Northside Drive.

I-15 norte – tome la salida oeste de Friars Road (hacia Qualcomm Stadium) – siga los letreros para continuar en Friars Road. De vuelta a la izquierda hacia Fenton Parkway. De vuelta a la izquierda en el primer semáforo (Northside Drive). Nuestro edificio está al fondo de la calle – gire a la izquierda para entrar al estacionamiento. Le sellaremos su boleto de estacionamiento para que no pague por estacionamiento.

Del Norte: Tome el Pacific Surfliner Train 572 hacia San Diego Santa Fe Depot. Camine aproximadamente un minuto para llegar a San Diego Old Town Transit Center. Tome la ruta de la Línea Verde del tren ligero (Green Line del light rail) hacia Santee para llegar a Fenton Parkway Station. Camine unos 9 minutos hasta llegar a 2375 Northside Drive. En Fenton Parkway, diríjase hacia el noroeste hasta llegar a Northside Drive. De vuelta a la derecha en Northside Drive.

I-15 sur – tome la salida oeste de Friars Road – siga los letreros para continuar en Friars Road. De vuelta a la izquierda hacia Fenton Parkway. De vuelta a la izquierda en el primer semáforo (Northside Drive). Nuestro edificio está al fondo de la calle – gire a la izquierda para entrar al estacionamiento. Le sellaremos su boleto de estacionamiento para que no pague por estacionamiento.

¡INFORMACIÓN IMPORTANTE!

A menos que se especifique lo contrario, los comentarios escritos **deben ser recibidos a más tardar a las 5:00 p.m. del martes, 31 de mayo de 2022, y se debe indicar a cuál punto del temario se aplica.** Si el material escrito enviado excede las 5 páginas o contiene hojas desplegadas, gráficas en color, y/o mapas, favor de enviar 2 copias. **Material escrito enviado después de las 5:00 p.m. del martes, 31 de mayo de 2022, podría no ser considerado por la Junta de Agua de San Diego (Favor de ver la Observación D, anexa a este Aviso).**

La agenda y los asuntos estarán disponibles en formato electrónico en:
https://www.waterboards.ca.gov/sandiego/board_info/agendas/

Las transmisiones por video de la reunión estarán disponibles en:
<https://www.cal-span.org>.

Siga la Reunión de la Junta en Twitter: <https://www.twitter.com/SDWaterBoard/>

La Junta de Agua de San Diego usa Twitter como cortesía y es sólo con propósitos de información. No siempre es confiable y no reemplaza el ir en persona a una reunión de la Junta (Board).

CALIFORNIA REGIONAL WATER QUALITY CONTROL BOARD
SAN DIEGO REGION

Resumen de Medidas y Procedimientos de la Junta (Board)
en la Reunión de la Junta (Board) del 11 de mayo de 2022

MINUTAS

Minutas de la Reunión de la Junta (Board)
del 9 de marzo de 2022.

ACCIONES DE LA JUNTA REGIONAL

Las Minutas fue aprobadas.

PUNTOS NO IMPUGNADOS

PUNTO 3 – Rescisión de Requisitos de Descargo de Desperdicios (WDRs): Rescisión de la Orden Núm. 94-48, WDRs para: SKP Incorporated, SKP Educational Resort of Southern California, Condado de Riverside (Orden Tentativa Núm. R9-2022-0012). (*Brandon Bushnell*)

La Orden Num. R9-2022-0012 fue aprobada.

PUNTOS IMPUGNADOS

PUNTO 4 – Parte 1 de la Actualización sobre la Cuenca del Río de San Diego: Esfuerzo Multi-Agencial de Limpieza del Anexo de USPS en Mission Valley. (*Dave Gibson, Laurie Walsh*)

Punto informativo solamente; no se tomaron medidas.

PUNTO 5 – Parte 2 de la Actualización sobre la Cuenca del Río de San Diego: Actualización de la San Diego River Park Foundation sobre su Iniciativa de Aguas Saludables en las cabeceras y la Campaña Libre de Basura en la parte baja del río. (*David Gibson*)

Punto informativo solamente; no se tomaron medidas.

PUNTO 6 – Parte 3 de la Actualización sobre la Cuenca del Río de San Diego: Actualización de la San Diego River Conservancy sobre sus esfuerzos para preservar, restaurar, y mejorar el Área del Río de San Diego. (*David Gibson*)

Punto informativo solamente; no se tomaron medidas.

PUNTO 7 – Parte Parte 4 de la Actualización sobre la Cuenca del Río de San Diego: Actualización sobre el estado de la Orden Investigativa Núm. R9-2019-0014, Una Orden que da Instrucciones de Enviar Reportes Técnicos y de Monitoreo para Identificar y Cuantificar las Fuentes y Rutas de Transporte de Material Fecal Humano a la Cuenca Baja del Río de San Diego. Las instrucciones de esta Orden son para: *City of San Diego, the City of Santee, the City of El Cajon, the City of La Mesa, the County of San Diego, the San Diego County Sanitation District, the Padre Dam Municipal Water District, the Ramona Municipal Water District, San Diego State University, the Metropolitan Transit System, and the California Department of Transportation*. La discusión sobre este punto se limitará a los asuntos dentro del reporte informativo y no se tomarán medidas al respecto. (*James Smith*)

Punto informativo solamente; no se tomaron medidas.

OBSERVACIONES

- A. DECLARACIÓN GENERAL. La responsabilidad principal del San Diego Water Board es proteger la calidad de las aguas dentro de la región para todo uso benéfico. Se implementa esta responsabilidad al formular y adoptar planes de calidad del agua para cuencas de agua superficiales o subterráneas y al recomendar y hacer cumplir los requisitos de todo descargo de desperdicios domésticos e industriales. Las responsabilidades y procedimientos para el Regional Water Quality Control Board provienen de la ley estatal Porter-Cologne Water Quality Act (Ley Porter-Cologne para la Calidad del Agua) y la ley Nation's Clean Water Act (Ley Federal para el Agua Limpia).

El propósito de la reunión es para que la Junta obtenga testimonio e información de partes interesadas y afectadas y haga decisiones después de considerar las recomendaciones hechas por el Funcionario Ejecutivo.

Toda persona interesada puede hablar en la reunión del San Diego Water Board y se espera que resuman oralmente sus presentaciones escritas. Deberá presentar el testimonio por escrito antes de la reunión y sólo presentar un resumen oral de los puntos pertinentes. El presidente de la Junta limitará el tiempo de testimonio oral (ya sea testimonio directo o comentarios) (típicamente a 3 minutos para las personas interesadas y a no más de 10 minutos para partes designadas). Podrá usarse un reloj y se espera que los hablantes acaten a los límites de tiempo.

- B. PROCESO PARA LA LISTA DE CAUSAS SIN SER IMPUGNADAS (ver también 23 C.C.R. § 647.2) Los puntos acordes del temario o que no serán impugnados, son puntos para los cuales no parece haber controversia y sobre los cuales el San Diego Water Board puede tomar acción sin discusión. De dichos puntos se han dado los avisos debidos y toda parte interesada está de acuerdo con la recomendación del personal. El presidente del San Diego Water Board reconocerá las revisiones del personal que lleguen tarde y luego pedirá una moción y voto por el San Diego Water Board sobre toda la lista de causas no impugnadas.

Si algún miembro del San Diego Water Board o algún miembro del público origina alguna pregunta o problema tocante a un punto que requiere discusión por parte del San Diego Water Board, se podría quitar ese punto de la lista de causas no impugnadas y se considerará aparte en el orden que determine el presidente. Se espera que cualquier persona que desee disputar un punto no impugnado en el temario, comparezca en persona en la reunión del San Diego Water Board y le explique al San Diego Water Board la razón para disputarlo.

- C. PROCES PARA PUNTOS DE INFORMACIÓN (ver también 23 C.C.R. 649, y siguientes). Los puntos de información son puntos presentados al San Diego Water Board sólo para discusión y para los que el San Diego Water Board normalmente no toma acción ni voto. El San Diego Water Board generalmente escuchará una presentación por el personal, pero podría escuchar presentaciones

por otras personas. También se permitirán los comentarios por las personas interesadas. Los miembros del público que deseen dirigirle la palabra al San Diego Water Board sobre el tema bajo discusión deben presentar una tarjeta de hablante de antemano indicando su pedido de hablar al San Diego Water Board. Los comentarios del público deben ser para aclaración o para sumar a la comprensión del San Diego Water Board de ese punto; dichos comentarios no deben ser testimoniales ni argumentativos, ya que los hablantes no han prestado juramento y las diligencias no son adversarias. Se podrá imponer límites de tiempo en las personas interesadas.

D. PROCESO PARA PUNTOS NO ACORDES (IMPUGNADOS) DEL TEMARIO.

Los puntos no acordes o impugnados del temario son puntos a los que las partes involucradas no han accedido y en los que las recomendaciones del personal están en disputa. El proceso que se aplica a esos puntos depende del carácter del asunto. Los asuntos ante el San Diego Water Board pueden ser cuasi-legislativos o cuasi-jurídicos (diligencias administrativas). Dichos asuntos podrían requerir una audiencia pública y a toda persona interesada se le proveerá la oportunidad de hacer comentarios.

Asuntos Administrativos Impugnados

Puntos impugnados del temario que son de calidad administrativa y no cuasi-legislativos, se gobiernan por las reglas de diligencias administrativas. Los puntos controvertidos del orden del día que son resolutivos, no cuasilegislativos, se rigen por las normas para los procedimientos resolutivos. Las regulaciones del State Water Resources Control Board (Junta Estatal) que expresan los procedimientos para diligencias administrativas ante las Juntas de Agua Regionales o de la Junta de Agua Estatal se codifican en el Título 23 del California Code of Regulations, División 3. Las diligencias administrativas ante las Juntas Regionales y Estatal se rigen por las regulaciones de la Junta de Agua Estatal según lo autoriza el Capítulo 4.5 de la Ley para Procedimientos Administrativos (empezando con el artículo 11400 del Código de Gobierno). Además, las regulaciones de la Junta de Agua Estatal disponen que, con ciertas excepciones, las diligencias administrativas se efectuarán conforme a los artículos 800-805 del Evidence Code (Código de Evidencias) y el artículo 11513 del Capítulo 5 del Government Code (Código de Gobierno). (Otras disposiciones del Capítulo 5 del Government Code no se aplican a las diligencias administrativas ante las Juntas Regionales o Estatal). Una copia de esas regulaciones y el Capítulo 4.5 de la Ley Administrative Procedures Act (Ley de Procedimientos Administrativos), Artículo 11513 del Government Code y los artículos 801-805 del Evidence Code se encuentra en https://www.waterboards.ca.gov/laws_regulations/.

Una audiencia administrativa es una audiencia para recibir pruebas para la determinación de ciertos hechos conforme a los cuales la Junta de Agua a nivel Regional o Estatal elabora y emite una resolución. Una resolución determina un derecho legal, una responsabilidad, un privilegio, una inmunidad u otro interés legal de una persona o personas en particular. Entre los ejemplos de audiencias administrativas se encuentran las audiencias para recibir pruebas concerniente a

la emisión de requisitos para el descargo de desperdicios o permisos National Pollutant Discharge Elimination System (NPDES) permits (permisos del Sistema Nacional para la Eliminación del Descargo de Contaminantes - NPDES, de las siglas en inglés National Pollutant Discharge Elimination System) concernientes a órdenes de cesar y desistir y concernientes a órdenes que imponen responsabilidad civil administrativa. Las diligencias administrativas no se llevan a cabo conforme a las reglas técnicas de pruebas y el San Diego Water Board aceptará testimonio y comentarios que razonablemente sean pertinentes a los temas ante la Junta. Se excluirá el testimonio o los comentarios que no sean razonablemente pertinentes, o que sean repetitivos.

En algunos asuntos administrativos, con la mayor frecuencia asuntos de responsabilidad civil administrativa, se ha emitido un Hearing Procedures Document (Documento para los Procesos de Audiencia) aparte. En esos casos, se aplicará los procedimientos que están expresados en ese documento, sujetos a la modificación a la discreción del presidente. Para otros asuntos administrativos, el presidente puede establecer procedimientos específicos para cada punto y, en conformidad con el artículo 648, subdivisión (d) del título 23 del California Code of Regulations, podrá suspender las disposiciones no legislativas de las regulaciones. Generalmente, todo testigo que declare ante el San Diego Water Board debe afirmar la veracidad de su testimonio y está sujeto a que los miembros de la Junta le hagan preguntas.

Salvo que se produzca un Documento de Procedimientos de Audiencia aparte, la Junta normalmente dirige las diligencias administrativas de manera informal. O sea, la Junta generalmente no requiere la designación de partes, la designación previa de testigos, presentación de antemano del material escrito o la conainterrogación de testigos. Debe dirigir toda solicitud para un proceso de audiencias distinto al Funcionario Ejecutivo y debe recibirlo el San Diego Water Board para la fecha de vencimiento indicada en las páginas 1 - 2 del Temario.

Cuando el San Diego Water Board determina que una audiencia será formal (en vez de informal, según se describe arriba), los partícipes en un punto impugnado del temario serán denominados "partes designadas" o "personas interesadas". Sólo las partes designadas tendrán el derecho a conainterrogación y podrían quedar sujetos a conainterrogación. Las personas interesadas (o sea, partes no designadas) no tienen el derecho a conainterrogación, pero sí pueden pedirle al San Diego Water Board que aclare testimonio. A las personas interesadas puede también pedirseles que aclaren sus declaraciones a discreción del San Diego Water Board.

Partes designadas incluyen:

- El descargador o parte responsable
- Las personas directamente afectadas por el descargo
- El personal de San Diego Water Board (si lo especifica los procedimientos de la audiencia que se aplican)

Toda otra persona que desee declarar o proveer comentario para una audiencia formal es denominada como "persona interesada" y no "parte designada". Dicha persona interesada puede pedir la designación de "parte designada" para los fines de una audiencia formal al presentar dicha solicitud por escrito al San Diego Water Board no más tarde de la fecha especificada al principio del Aviso del Temario o en el Aviso de Audiencia Pública que se aplica o en el documento para los procedimientos de las audiencias. La solicitud debe explicar la razón por la clasificación como "parte designada" y, específicamente, cómo queda la persona directamente afectada por el descargo.

Toda persona que declare debe decir su nombre, dirección, afiliación y si tomó o no el juramento antes de declarar. Generalmente, el orden del testimonio para las audiencias formales será como se indica a continuación, salvo lo modifique el presidente del San Diego Water Board.

- Testimonio y contrainterrogación del personal del San Diego Water Board
- Testimonio y contrainterrogación del descargador
- Testimonio y contrainterrogación de otras partes designadas
- Testimonio de partes interesadas
- Declaraciones de clausura por partes designadas no el descargador
- Declaraciones de clausura por el descargador
- Declaraciones de clausura por el personal
- Recomendación por el Funcionario Ejecutivo (según sea apropiado)
- Audiencia a puertas cerradas
- Deliberación y votación por el San Diego Water Board

Las declaraciones de clausura serán con el propósito de resumen y refutación y no se usarán para introducir nuevas pruebas o testimonio. Tras considerar las pruebas, el testimonio y los comentarios, el San Diego Water Board podrá elegir adoptar una orden tocante a un punto del temario que se ha propuesto.

Asuntos Cuasi-legislativos

Los asuntos cuasi-legislativos incluyen la elaboración de las reglas y algunas diligencias de carácter informativo. Estos asuntos pueden incluir audiencias para la adopción o la modificación de las regulaciones, planes para el control de la calidad del agua y audiencias para recoger información para ayudarles a las Juntas a nivel Regional y Estatal en la formulación de políticas para la acción futura. No son diligencias administrativas y están sujetas a procesos diferentes. (Ver PROCESOS PARA PUNTOS DE INFORMACIÓN, arriba, y Cal. Code Regs. Tit. 23, § 649, y siguientes.)

- E. CONTRIBUCIONES A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE AGUA DE SAN DIEGO (ver también código del gobernador §84308). Todas las personas que apoyen activamente o se opongan a la adopción de requisitos de descarga de desechos o un permiso npdesano ante la Junta de Agua de San Diego deberán revelar en el registro del procedimiento cualquier contribución de \$ 250 o más para ser utilizada en una elección federal, estatal o local, hecha por el partidario de la acción u oponente, o su agente, dentro de los últimos 12 meses a cualquier

miembro de la Junta de Agua de San Diego. Todas las solicitudes de permiso y todas las personas que apoyen activamente o se opongan a la adopción de un conjunto de requisitos de descarga de desechos o un permiso NPDES pendiente ante la Junta de Agua de San Diego tienen prohibido hacer una contribución de \$ 250 o más a cualquier miembro de la Junta de Agua de San Diego durante tres meses después de una decisión de la Junta de Agua de San Diego sobre la solicitud de permiso.

- F. **INFORMACIÓN PROCESAL.** El San Diego Water Board podría reunirse en sesión de puertas cerradas para tratar asuntos en litigio, incluyendo el análisis de litigio ya iniciado, riesgo significativo de litigio o decisiones para iniciar litigio [Autoridad: Government Code § 11126(e)]; deliberar sobre una decisión a la que llegarán en base a pruebas presentadas en una audiencia administrativa [Autoridad: Government Code § 11126(d)]; o para considerar el nombramiento, el empleo o el despido de un empleado público o para dar vista a quejas o cargos radicados contra un empleado público [Autoridad: Government Code §11126(a)].

El San Diego Water Board puede tomar su descanso del almuerzo aproximadamente a las doce del mediodía, a discreción del presidente. Durante la hora del almuerzo, es posible que los miembros del San Diego Water Board almuercen juntos. Además de puntos de sesiones tras puertas cerradas cuyo aviso se ha publicado debidamente, no se tratará ningún negocio del San Diego Water Board.

Los puntos del temario están sujetos a prórroga. En la sala de la reunión, se anotará una lista de puntos aplazados. Puede comunicarse con el miembro del personal designado antes del día de la reunión para información sobre el estatus de cualquier punto del temario.

Tarjetas del Hablante. A toda persona que desee dirigirle la palabra al San Diego Water Board se le requiere que llene una tarjeta de hablante. Normalmente se proveen las tarjetas cerca de la entrada del salón de la reunión. El personal del San Diego Water Board puede ayudarle a localizar las tarjetas.

Por favor llene una tarjeta distinta por cada punto que desea tratar. Debe llenar cada sección, incluyendo el juramento. Favor de llenar la tarjeta de color apropiada, según se indica abajo:

- Azul: Comentarios públicos (para puntos que no requieren acción del San Diego Water Board - Foro Público, informes sobre la condición actual de algún tema, etc.)
- Verde: Testimonio Público, en apoyo de la acción tentativa.
- Rosada: Testimonio Público, en oposición a la acción tentativa.

- G. DISPONIBILIDAD DEL INFORME DEL FUNCIONARIO EJECUTIVO Y EL MATERIAL DEL TEMARIO. Visite nuestra página de internet en el <https://www.waterboards.ca.gov/sandiego/> para ver el informe del Funcionario Ejecutivo por el internet dos días ante de la reunión del San Diego Water Board. También puede obtener una copia en la oficina del personal. Habrá un número limitado de copias disponibles en la reunión.

Las copias de la mayoría de los puntos del temario que va a considerar el San Diego Water Board están anotadas en la página de internet del San Diego Water Board's en https://www.waterboards.ca.gov/sandiego/board_info/agendas/.

Los detalles concernientes a otros puntos del temario están disponibles para referencia pública durante las horas hábiles normales en las oficinas del San Diego Water Board's. La persona correcta de personal, indicada con el punto específico del temario, puede responderle sus preguntas y proveerle información adicional. Para más información acerca de la Junta, favor de ver el documento anexo.

- H. APELACIÓN DE UNA ACCIÓN DEL SAN DIEGO WATER BOARD. Conforme al California Water Code, Artículo 13320, cualquier persona negativamente afectada por la mayoría de las decisiones del California Regional Water Quality Control Board, San Diego Region (San Diego Water Board) puede apelar al State Water Resources Control Board (la Junta Estatal) que reexamine la decisión. Deberá recibirse la apelación en la Junta Estatal dentro de 30 días de la reunión del San Diego Water Board en la que se tomó la decisión adversa. Se proveerá copias de la ley y las regulaciones que se aplican para radicar apelaciones a petición del solicitante.

- I. CONSTANCIAS DE LA AUDIENCIA. El material presentado a la Junta como parte del testimonio (por ejemplo, fotografías, diapositivas, gráficas, diagramas, etc.) que deberá integrarse a las constancias, debe quedar con la Junta. Es aceptable dejar fotografías o diapositivas de elementos de prueba voluminosos.

Todo expediente de la Junta, elementos de prueba y material del temario que son pertinentes a los puntos en el temario se incorporan por medio de la presente, como parte de las constancias.

- J. ACCESIBILIDAD. La instalación está accesible a personas con incapacidades. Para los individuos con necesidades de adaptaciones especiales o necesidades lingüísticas, favor de comunicarse con Ms. Chris Blank al (619) 521-3382 o Christina.Blank@waterboards.ca.gov por lo menos 5 días hábiles antes de la reunión. Los usuarios de TTY/TDD/Voz-voz pueden marcar el 7-1-1 para el California Relay Service.

- K. EQUIPO DE PRESENTACIÓN. El proveer y operar proyectores y otros aparatos auxiliares es la responsabilidad de los hablantes. Es posible que cierto equipo esté disponible en la Reunión de la Junta; no obstante, el tipo de equipo disponible varía dependiendo del sitio de la reunión. Debido a problemas con la compatibilidad, la provisión y operación de las computadoras portátiles y los proyectores para las presentaciones de PowerPoint, son la responsabilidad del hablante individual. Para determinar la disponibilidad del equipo de presentación, favor de comunicarse con Ms. Chris Blank al (619) 521-3382 o Christina.Blank@waterboards.ca.gov por lo menos 5 días hábiles antes de la reunión.